



# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-MPF/A

Ferreñafe, 09 de febrero de 2022

### LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 39° parte in fine de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía.

Los Decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, conforme lo establece el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad.

El 17 de febrero de cada año recordamos la elevación a la categoría de provincia de Ferreñafe y estando próximos a conmemorarse el 71° aniversario de ésta, resulta necesario incentivar la participación cívica de los vecinos de nuestra ciudad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de la ciudad de Ferreñafe, del **10 al 18 de febrero del 2022**, en conmemoración del 71° Aniversario de Elevación a Categoría de Provincia de Ferreñafe.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR** a los ciudadanos ferreñafanos a mantener limpia su fachada y vereda, recomendando en lo posible el pintado de su inmueble como una identificación con el Aniversario de Elevación a Categoría de Provincia Ferreñafe.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gov.pe](http://www.muniferrenafe.gov.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gov.pe](http://www.peru.gov.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
Abog. Violeta Patricia Muro Mesones  
ALCALDESA

Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

074 287 876

[www.muniferrenafe.gov.pe](http://www.muniferrenafe.gov.pe)

